BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
Ĭ	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe s completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgo encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspor y por los proveedores.		
3	• Abc			
No.	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y proveedores.		
-5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
)L()/- ,, 6 , ,	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincaplé en algúr concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

imulõko?

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

15 DT1

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº052-2022-ESSALUD/GCL-3

TERCERA CONVOCATORIA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS UNIDADES ASISTENCIALES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA -STAE DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE"

PAC 1908

2023





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



idagi i

ed god

Redigue de Déla

ciue se

1.111

SECCIÓN GENERAL

100

- E 430

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
 - Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
 - En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el·literal a) del artículo 89 del Reglamento.

MITTERSON

i iz pladane. Svade skub

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la ofertamo coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91:1 del artículo 91 del Reglamento.

DESCRIPTION DE la desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

_importante

¿En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSALUD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2022-ESSALUD/GCL-3 - TERCERA CONVOCATORIA

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en rela SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

17/11

· 9111112





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

SULL

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

2 MOO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

Alog que r

-10

v aforme du

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última/lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

ment

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Al Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
 - 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
 - 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora,

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

-835-01-30-X

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

J. J.



SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSALUD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2022-ESSALUD/GCL-3 - TERCERA CONVOCATORIA

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

- - C

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

10 Sa 11 Sa 12 Sa

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

RUC Nº

: 20131257750

Domicilio legal

: Jr. Domingo Cueto Nº 120, Jesús María - Lima

Teléfono:

: 265 7000 - 265 6000

Correo electrónico:

: gcl.procesos6.sga@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS UNIDADES ASISTENCIALES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA - STAE DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Central de Logística Nº 141-GCL-ESSALUD-2023 de fecha 06 de setiembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (365) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o hasta que se cumpla el plazo determinado o hasta agotar el monto contratado; o lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en Caja Central de la Gerencia de Tesorería de la Gerencia Central de Gestión Financiera de EsSalud, sito en Jr. Domingo Cueto N120, Segundo Piso - Jesús María, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

Jamas Johnson Legypting

. strativos d

Nº140922011-

applications of a subsection

Secritarian Se

Una vez efectuado el pago por el costo de reproducción de bases, este se recaba en la Gerencia de Tesorería de la Gerencia Central de Gestión Financiera de ESSALUD, sito en el Segundo Piso de la Sede Central de ESSALUD (Ubicado en el Jr. Domingo Cueto N° 120-Jesus María), en el horario

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley Nº26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley Nº27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 021-2019-TR, Texto Único de procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud, Adecuado conforme a la Resolución Ministerial N° 109-2019-TR y Decreto Supremo N° 164-2020-PCM
- Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, probada mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE de fecha 05.12.2018.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

15

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

01.89% a

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº5) incomo el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que







⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

 f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE^T y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo Nº 10).

i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.

j) Estructura de costos10.

k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE. 10 cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSALUD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2022-ESSALUD/GCL-3 - TERCERA CONVOCATORIA

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Jr. Domingo Cueto N° 120 - Jesús María - Primer Piso.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales, de acuerdo a la prestación de servicio efectivamente ejecutado previa emisión de la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia - STAE, de la Gerencia de Oferta Flexible emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Compra

Dicha documentación se debe presentar en el Jr. Domingo Cueto N° 120 - Jesús María - Primer Piso.

Cha Shire

High Colon

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Office.

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

TERMINOS DE REFERENCIA

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de Limpieza y desinfección de unidades móviles asistenciales del Sistema pre-Hospitalario a cargo de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia- STAE de la Gerencia de Oferta Flexible.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de este servicio es mantener las unidades móviles asistenciales del sistema Pre Hospitalario, en óptimas condiciones sanitarias (limpieza y desinfección) con el objetivo de que las actividades de personal asistencial se desarrollen dentro de los parámetros de bioseguridad establecidos, debiendo salvaguardar la salud integral de los asegurados y de los trabajadores, en concordancia con las normas de seguridad de acuerdo a los objetivos institucionales.

3. ANTECEDENTES

ANTECEDENTES

EsSalud a través del Servicio de Transporte Asistido de Emergencia, brinda un servicio de atención de emergencias Pre-Hospitalarias: evaluaciones médicas, estabilización y traslado de pacientes en situaciones de urgencias y emergencias, hacia una IPRESS de EsSalud, siendo así un servicio integrado, el cual se encuentra conformado por, un equipo de profesionales altamente calificados para atender a pacientes en situaciones críticas de salud: Médicos Cirujanos, Médicos especialistas, Licenciados en Enfermería, Técnicos de Enfermería y Choferes Asistenciales.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Mantener las unidades móviles asistenciales en óptimas condiciones sanitarias (limpieza y desinfección), para la mejor prestación de servicios asistenciales de los

Objetivo Específico: Contar con el servicio especializado para la limpleza y desinfección permanente de las unidades móviles asistenciales de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia-STAE de la Gerencia de Oferta Flexible-GOF, el cual será realizado de acuerdo a la normativa nacional vigente del Ministerio de Salud en relación a los procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y de la Ley 29783 Ley de seguridad y Salud en el trabajo.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

Descripción del servicio a contratar

El servicio de lavado y desinfección de las unidades móviles asistenciales se ejecutará durante las 24 horas/día, los 365 días del año, incluyendo los días domingos y feriados.

Horario del servicio

El servicio de limpieza y desinfección de unidades móviles asistenciales, se realizará durante las 24 horas/día, en dos (02) turnos rotativos de 12 horas cada uno, de lunes a domingo incluyendo días feriados.

Detallado de horario de trabajo

Turno Día Turno Noche : De 07:00 am a 19:00 pm De 19:00 pm a 07:00 am

c) Cantidad de unidades móviles

El servicio de limpieza y desinfección, se realizará en las unidades móviles asistenciales asignadas a la sub gerencia de servicio de transporte asistido de emergencia - STAE,





"Año del Bicentenario del Congreso de la Republica del Perú" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

siendo 60 unidades, la cantidad de servicios a realizar por día variará de acuerdo a las solicitudes de atención por emergencia y del estado mecánico de las unidades.

d) Cantidad de servicios

El presente servicio de limpieza y/o desinfección se regirá bajo el sistema de contratación de precios unitarios, y se ejecutará conforme al número de traslados de pacientes que se realicen durante las durante las 24 horas del día, a continuación, se detalla las cantidades estimadas:

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO	CANTIDAD ESTIMADO MENSUAL (LAVADO Y/O DESINFECCION)	CANTIDAD ESTIMADO TOTAL (LAVADO Y/O DESINFECCION)	
12 MESES (365 DIAS CALENDAIOS	1,600	19,200	

La cantidad aproximada es de 19200 servicios (lavada y/o desinfección) en un año, estimándose un promedio de 1600 servicios al mes, cantidad que podrá variar en un 20%, sin exceder la cantidad anual estimada.

5.2. ACTIVIDADES

El servicio se efectuará de acuerdo a la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo con RM N°372-2011/ MINSA y Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y debiendo realizar las siguientes actividades:

Actividad en general

Para iniciar la limpieza y desinfección de la unidad móvil, el personal deberá ponerse el equipo de protección personal; tanto para la limpieza como para la desinfección interna o externa de la unidad asistencial, todo el proceso de limpieza o desinfección no deberá demandar un tiempo mayor a 25 minutos.

- a) Habitáculo del personal asistencial de la unidad móvil (ambulancia) Limpieza: piso, techo, camilla, sillón del personal asistencial, mueblería, maletines incluyendo los equipos médicos (solo parte externa del equipo) y otros bienes que pudieran encontrarse en la cabina.
- b) Cabina de chofer Limpieza: Piso, techo, asientos, mueblería, tableros.

Las desinfecciones se deberán realizar cada vez que la unidad retorne del traslado de un paciente contaminado (infectocontagioso) independientemente a las desinfecciones programadas a la unidad móvil asistencial.

Se deberá realizar el retiro de elementos y/o residuos hospitalarios según las normas generales de bioseguridad y manejo de los mismos de las unidades asistenciales (ambulancias).

5.3. PROCEDIMIENTO

Limpieza y desinfección interna de las unidades móviles asistenciales, las cuales deberán realizarse bajo los siguientes parámetros, debiendo cumplirse sin excepción:

Preparación para inicio del servicio de limpieza y desinfección

 El proveedor deberá asignar a un personal específico por tumo, para la limpieza o limpieza-desinfección, quienes no deberán rotar en la actividad que se realiza en el turno, a fin de evitar que se generen infecciones cruzadas.

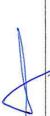
www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 – Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

265-7000







為於EsSalud

"Año del Bicentenario del Congreso de la Republica del Perú" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- · Para el desarrollo de la actividad el personal deberá contar con todos los implementos, que se detallan en el numeral 6.2.1 inciso B.
- Previo al proceso de limpieza y/o limpieza-desinfección se deberá colocar barreras protectoras en la zona externa de la unidad móvil, para el desarrollo de las actividades del personal, el cual es obligatorio.
- Retiro de elementos y/o residuos hospitalarios utilizados durante la atención del paciente deberán retirarse previo a la limpieza y desinfección de la unidad según las normas generales de bioseguridad, así como el manejo de los mismos.

Las unidades móviles deberán ser desinfectadas con amonio cuaternario por medio de micro-niebla al 100%, antes de Iniciar el proceso de limpieza y limpieza-desinfección.

5.3.1. Etapa 1: Proceso de limpieza

Limpieza de la cabina del conductor de la unidad:

- · Se iniciará humedeciendo el trozo de paño con detergente diluido en agua, el cual deberá estar doblado en cuatro partes, utilizando una cara a la vez y pasando de adentro hacia afuera en trazos horizontales.
- Dejar reposar por 20 segundos como mínimo el detergente aplicado, posteriormente, con otro trozo de tela doblado en cuatro y humedecido con agua se deberá limpiar de adentro hacia afuera en trazos horizontales.
- Si el conductor de la unidad se colocó el EPP e ingresa a su cabina con estos implementos, se deberá realizar la desinfección, que se ejecuta en el habitáculo del personal asistencial cuando traslada a un paciente por una enfermedad infecto contagiosa u COVID.

Proceso de limpieza del habitáculo del personal asistencial de la unidad:

a. Limpieza

- Para el proceso de desinfección se deberá mantener abierta las puertas de la unidad.
- No deblendo usar aire comprimido ni agua a presión en la limpleza de las superficies de la ambulancia.
- La limpieza de toda la superficie se deberá realizar con una toalla con detergente-desinfectante o equivalente, según el estándar de limpieza
- Todas las superficies de contacto (armarlos, paredes, repisas) requerirán descontaminarse en un proceso sistemático realizado de arriba hacia
- El piso del vehículo debe descontaminarse con una solución de detergente de adentro hacia afuera.
- Se procederá a limpiar y desinfectar desde lo más limpio hasta lo más contaminado el cual, deberá tener el orden que se detalla; el cual deberá realizarse a profundidad en todas las superficies expuestas.
 - Techo
 - 2) Paredes
 - 3) Ventanas
 - 4) Aslentos
 - Cabeceras de asientos, soporte de asientos
 - 6) Cinturones
 - Anaqueles de equipo medico
 - Tanques de O₂

Jr. Domingo Cueto № 120 Jesús María Lima 11 – Perú www.essalud.gob.pe

Tel.: 265-6000 / 265-7000





BUHDIGAQIO



"Año del Bicentenario del Congreso de la Republica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9) Manillas de piso

- Con un trapo doblado en cuatro partes humedecido en detergente diluido, se deberá pasar de adentro hacia afuera en trazos horizontales, utilizando una cara a la vez, debiendo dejar reposar como mínimo 20 segundos el detergente aplicado.
- Pasado el tiempo antes indicado se deberá humedecer otro trapo doblado en cuatro partes en agua, el cual, se deberá pasar de adentro hacia afuera en trazos horizontales, utilizando una cara a la vez pará retirar los residuos del detergente.

b. Desinfección

- La desinfección se realizará posterior a la limpieza de la unidad siguiendo, el mismo orden que se describe en el numeral 5.3.1 líteral a. del proceso de la limpieza, debiendo utilizar hipoclorito de sodio del 0.1% en lugar de detergente.
- Humedecer un trozo de tela doblado en cuatro partes con hipoclorito de sodio al 0.1%, el cual, deberá pasarse de adentro hacia afuera en trazos horizontales, utilizando una cara a la vez, debiendo dejar que actué por 5 minutos.
- Con otro trozo de tela doblado en cuatro partes humedecido con agua, el cual, se deberá pasar de adentro hacia afuera en trazos horizontales, utilizando una cara a la vez para retirar los residuos del cloro, paso que es muy importante para que no se dañe el equipo; finalmente se deberásecar con toallas, todas las partes que pudieran estar húmedas.
- Concluido el procedimiento detallado se deberá ventilar la unidad por un tiempo promedio 10 a 20 minutos, debiendo tener completamente abiertas las puertas laterales y posteriores.

c. Procedimiento de limpieza y desinfección de la camilla

- El colchón se debe limpiar primero la parte de arriba y posteriormente la parte de abajo, incluido los lados bordes y costuras del mismo; debiendo limpiarse primero con agua con detergente, para luego retirarlo con agua y finalmente utilizar desinfectante en ese orden.
- Todas las partes y/o accesorios metálicos de la camilla deberán limpiarse con un anticorrosivo.
- Es indispensable que todas las partes metálicas queden bien secas.

d. Procedimiento de limpieza y desinfección de equipo electromecánico

- Realizar la limpieza de los equipos electromecánicos y de exploración y otros utilizados en la ambulancia, con un paño desechable humedecido con agua y jabón PH neutros y dejar secar completamente, posteriormente desinfectar con alcohol al 70%.
- No deberá ingresar ningún liquido en los equipos.
- No se deberán usar abrasivos ni cepillos duros
- Finalizado todo el proceso de Limpleza y Limpleza-Desinfección, el material de limpleza deberá ser lavado con agua, detergente, e hipoclorito de sodios al 0.1% y ser reemplazado cuando se deteriore.

5.3.2. Etapa 2: Eliminación de los desechos sólidos y no sólidos

El material descartable que se utilizó para la limpieza y desinfección de las unidades móviles, se deberán desechar en bolsas rojas las cuales deberán ser depositadas en el contenedor ubicado en el lugar donde se prestará el servicio. Los materiales que son utilizados para limpiar una unidad contaminada con (secreciones, sangre, vómitos, orina, excretas, etc.) no deberán usarse para

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo
Jesús Maria
Lima 11 – P

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 – Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000



BICENTENARIO PERÚ 2021

. Lider

por 5

3.50







然EsSalud

"Año del Eicentenario del Congreso de la Republica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

limpiar otra unidad a fin de evitar la proliferación de gérmenes: bajo responsabilidad del proveedor que presta el servicio.

Limpleza externa y Encerado de la unidad móvil asistencial, la cual deberá realizarse bajo los siguientes parámetros, debiendo cumplirse sin excepción:

Etapa 1: Lavado y enjuague

- a) Desplazar el detergente de arriba hacia abajo para lavar la ambulancia, varias veces, y bajando gradualmente en cada vuelta, ello permitirá que el detergente gotee hacia las secciones inferiores, de esta manera, evitara lavar la misma sección dos veces.
- b) Se debe evitar que el detergente pueda secarse o se quede sobre la pintura para que no manche la parte externa del vehículo.
- c) El enjuague de la unidad móvil asistencial, deberá seguir el mismo procedimiento descendente que se utilizará para lavarlas.
- d) Utilizar un cepillo de cerdas largas y delgadas para limpiar las llantas del vehículo
- e) Si las ruedas ya están limpias, utilizar una esponja o una manopla para limpiarias tal como lo aria con el resto de la unidad móvil, después de eliminar la mayor cantidad de suciedad usando la manguera.
- f) Finalmente se deberá enjuagar o retirar el detergente aplicando abundante agua con la ayuda de una hidrolabadora.

Etapa 2: Encerado de la unidad

- a) Previo al encerado, la unidad móvil asistencial deberá estar completamente limpia y seca.
- b) El encerado de la unidad móvil asistencial, se realizará al término de la limpleza externa de la unidad asistencial, de ser necesario se deberá aplicar más de una vez, sobre todo si después del lavado el agua forma manchas pequeñas en la superficie.

5.4. PLAN DE TRABAJO

El proveedor será responsable de la elaboración de un plan de trabajo que permita verificar y controlar las actividades a desarrollar durante la prestación de su servicio las cuales se deberán presentar con el siguiente detalle:

- Introducción
- Objetivos
- Definición de actividades
- Recurso humano y materiales
- Cronograma de capacitación trimestral al personal en temas relacionados al servicio contratado, debiendo tratar como mínimo los temas de:
 - Correcto uso de EPP's
 - o Limpieza y mantenimiento de las áreas de trabajo
 - o Seguridad y salud en el trabajo
 - o Manejo de material contaminado

El. plan deberá ser presentada a la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia, antes de iniciar el servicio.

- 5.5. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS
- 5.6. SEGUROS

El proveedor deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio:

www.essalud.gob.pe





AXXEsSalud

"Año del Bicentenario del Congreso de la Republica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

El proveedor a la firma del contrato deberá presentar una póliza de Seguro Complementario de Riesgo por salud e invalidez sepelio (pensiones) a favor del personal; del postor adjudicado con la buena pro, con vigencia hasta la finalización del contrato; se adjuntará copia legalizada de la factura que acredite haber pagado la prima.

5.7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.7.1. LUGAR

El servicio de limpieza y desinfección, se deberá realizar en 04 zonas donde se encuentren ubicadas las unidades móviles asistenciales; según se detalla:

Zona Norte : Red Prestacional Sabogal
 Zona Este : Red Prestacional Almenara

• Zone Centro : Domingo Cueto Nº 225- Jesús Maria

Zona Sur : Red Prestacional Rebagliati

El proveedor deberá considerar que a solicitud de la Sub Gerencia del Servicio de Transporte Asistido de Emergencia —STAE, y por estricta necesidad de servicio las sedes pueden variar de ubicación o unirse, pero no podrá ampliarse, dicho cambio debe ser informado al contratista con una antelación de siete 07 días previo cambio, para lo cual se firmará un acta de conformidad y/o aceptación, dicho cambio no generará mayores gastos a la Entidad.

5.7.2. PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de 365 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o hasta que se cumpla el plazo determinado o hasta agotar el monto contratado; o lo que ocurra primero.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá ejecutar el servicio sujetándose al contrato, bases administrativas y oferta técnico económica aceptada a EsSalud, debiendo cumplir con las obligaciones fijadas en los términos de referencia.

El proveedor al inicio de las actividades deberá debe presentar por escrito a un supervisor, quien velará por el cumplimiento del servicio otorgado, el cual no formará parte de la planilla del personal que brinda el servicio.

El Proveedor será responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con EsSalud.

El proveedor deberá mantener personal acorde con el perfil solicitado o mejorado, bebiendo cubrir las ausencias del personal que se produzca por: inasistencias, descanso médico, permisos personales, licencias particulares, otras licencias, renuncias u otras contingencias, lo que no generará mayor gasto a la institución.

A la suscripción del contrato el proveedor deberá entregar a EsSalud; su programa de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá detallar las medidas de prevención de riesgos que se aplicaran en el desarrollo de sus actividades así mismo detallara los insumos que se usaran.







"Año del Bicentenario del Congreso de la Republica del Perú" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El proveedor deberá brindar capacitaciones trimestralmente al personal que brinda el servicio, en temas relacionados a la limpleza y desinfección de áreas hospitalarias de emergencia.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.2.1, EQUIPAMIENTO

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El contratista deberá contar con una (01) mochlia de micro niebia y una (01) hidrolabadora eléctrica, por cada sede, asimismo el proveedor deberá contar con un (01) equipo de reten de cada uno de las sedes, el cual reemplazará a alguno de los equipos asignados a las sedes.

Todos los equipos deberán encontrarse en perfectas condiciones de operatividad, debiendo ser de uso exclusivo para la prestación del servicio. De malograrse algún equipo de las sedes será de entera responsabilidad del proveedor que prestará el servicio, su reparación, arregio o cambio deberá realizarse dentro de un plazo máximo de 04 horas, a fin de no perjudicar el servicio.

Características a considerar

- mochila de micro niebla (no pulverizador) capacidad desinfectante; tanque de 3 litros máximo; volumen de pulverización de 0.0 – 4.7 fl oz/min, regulador de partículas de 10 a 50 micras, portátil inalámbrico.
- hidrolabadora eléctrica, de alto rendimiento, presión: mínimo 70 a 190, caudal: mínimo 450 a 600, con manguera de alta presión

B. OTRO EQUIPAMIENTO

Implementos: la limpieza y desinfección de las unidades requiere los siguientes implementos:

Un carrito: donde se transportará los Insumos y/o materiales a utilizar para la limpieza y/o desinfección, de las unidades asistenciales necesarios; los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Source France

www.essalud.gob.pe







"Año del Bicentenario del Congreso de la Republica del Perú" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	INSUMO	S Y MATERIA	ALES V	10.304
N°	INSUMOS Y MATERIALES	CANTIDAD APROX	UM	FRECUENCIA
01	Uniforme completo para cada trabajador de la empresa (pantalón, polo, gorra)	10	Juegos	Tres meses
02	Mascarillas N° 95	360	Unidad	Mensual
03	Guantes de nitrilo x 50 pares	46	Caja	Mensual
04	Manopla	15	Unidad	Mensuales
05	Gorro descartable x 100 Unidades	02	Caja	Mensual
06	Bata descartable	560	Unidad	Mensual
07	Gafas	180	Unidad	Mensual
08	Franela 50 cm x 50 cm	170	Unidad	Mensual
09	Paños absorbentes descartables x 80u	60	Rollo	Mensual
10	Esponjas	270	Unidad	Mensual 127
11	Cepillo	12	Unidad	Mensual 564
12	Baldes	12	Unidad	Mensual
13	Trapeador de microfibra	200	Unidad	Mensual
14	Limplador anticorrosivo	10	frascos	mensual
15	Bolsas de color rojo de 40 Lt.	2300	Unidad	Mensual
16	Bolsa de color negro de 40 lt	2300	Unidad	Mensual
17	Amonio Cuatemario	20	Frasco	Mensual
18	Champú .	10	Galón	Mensual? 0:
19	Jabón líquido con PH neutro de 01 Lt	10	Frascos	Mensual
20	Silicona Líquida (para tablero)	15	Unidad	Mensual
21	Hipoclorito de sodio 0.1%	12	Galón	Mensual
22	Desodorizador	10	Unidad	Mensual
23	Detergente industrial	3	Bolsa de 15 Kilos	Mensual por sec
24	Escobas plásticas	2	Contar con la reserva necesaria	Mensual por sec
25	Recogedores plásticos	2	Contar con la reserva necesaria	Mensual por sec
26	Detergente común	Contar con la reserva necesaria	Mensual	Mensual por sed

Materiales de acuerdo a la necesidad para la desinfección de las unidades

www.essalud.gob.pe









和歌EsSalud

BUREY.

50 DE ENERG

Cuerc'new

"Año del Bicentenario del Congreso de la Republica del Perú" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La empresa proveedora del servicio, deberá proporcionar a su personal del material necesario para la desinfección de las unidades, por cada sede, de acuerdo a la Guía Técnica de Procedimientos de Limpleza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo con RM N° 372-2011/MINSA.

Cuando el contratista requiera cambiar el tipo desinfectante tendrá que ser previamente aprobado por el área usuaria (coordinador de enfermeria de la Sub Gerencia del Servicio de Transporte Asistido de Emergencia —STAE de la Gerencia de Oferta Flexible-GOF).

Los insumos como, detergentes y desinfectantes que se usarán para la limpieza y desinfección de las unidades, deberán contar con fecha de vencimiento, número de registro sanitario de DIGESA, deberá estar rotulado y etiquetado por la empresa fabricante, también deberá estar adecuadamente sellado y en envases originales de fábrica, asimismo deben contar con sus respectivas fichas de datos de seguridad.

Será obligatorio que el primer día hábil de cada mes se realice la presentación de los materiales y/o insumos que se utilizaran durante el mes, registrando dicho ingreso a través de una guía de remisión, la cual será entregada a la coordinación de Enfermería de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia-STAE en la Zona Centro y en las Zonas Norte, Zona Este y Zona Sur. Toda la información será entregada a los Coordinadores de cada zona.

El contratista podrá usar todo material e insumos que considere necesarios para la mejoría del servicio, sin ningún costo adicional, siempre y cuando no representen riesgo a la salud e integridad de su personal, de terceros y del personal de Essalud, así como no perjudique ni deteriore la infraestructura o equipos de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia-STAE.

Si durante el periodo de la prestación del servicio hubiera algún cambio en la normativa respecto a limpieza y desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, el contratista de estos servicios en coordinación con la Sub Gerencia de Sistema de Transporte Asistido de Emergencia – STAE de la Gerencia de Oferta Flexible, realizarán las modificaciones correspondientes.

6.2.2. PERSONAL

A. PERSONAL CLAVE

Se considera como mínimo diez (10) operarios, en turnos día y noche en las diferentes zonas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	LUGAR DE LA PRESTACION		TURNO	TURNO
01	Zona Norte	Red Prestacional Sabogal	01	01
02	Zona Este	Red prestacional Almenara	01	01
03	Zona Centro	Domingo Cueto Jesus Maria	02	02
04	Zona Sur	Red prestacional Rebagliati	01	01

www.essalud.gob.pe



EsSalud

"Año del Bicentenario del Congreso de la Republica del Perù" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

i. Actividades

- Limpleza externa lavado de las unidades móviles de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia – STAE de la Gerencia de Oferta Flexible.
- Limpieza y desinfección Interna de las unidades móviles de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia. STAE de la Gerencia de Oferta Flexible.
- Retiro de elementos y/o residuos hospitalarios según las normas generales de bioseguridad y manejo de los mismos de las unidades móviles de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia – STAE de la Gerencia de Oferta Flexible.
- Realizar las coordinaciones necesarias con el personal de Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia – STAE de la Gerencia de Oferta Flexible.

ii. Perfi

- No contar con antecedentes penales ni policiales (Se acreditará a la suscripción del contrato con presentación de documentos originales o CERTIADULTO o CERTIJOVEM)
- Gozar de buena salud física y mental (Se acreditará a la suscripción del contrato, con certificado médico con una antigüedad no mayor de tres meses)
- Deberá contar con carnet sanitario emitido por la municipalidad respectiva (se acreditará a la suscripción del contrato).
- Deberá estar vacunado contra el Tétano, Hepatitis y otras enfermedades de riesgo como influenza, H1N1, o influenza estacionaria (como mínimo con la primera dosis de cada uno de estas vacunas, con el compromiso escrito por el personal y refrendado por la empresa de completar el esquena de vacunación, presentando al área usuaria copia simple del camet de vacunación hasta su culminación de ser el caso).
- Copia de Carne de vacunación de COVID 19 (Las 03 dosis). (se acreditará con copia de carnet de vacunación a la suscripción del contrato).

Nota:
Toda la documentación solicitada en este numeral deberá ser presentada para la suscripción del contrato.

La capacitación y experiencia del personal clave se indican en los requisitos de calificación.

B. Personal No Clave: Supervisor (01) supervisor.

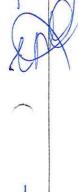
i. Actividades:

- Coordinar con el responsable del área usuaria por parte de EsSalud de la adecuada prestación del servicio.
- Realizara la supervisión constante en coordinación con el responsable del área usuaria por parte de EsSalud, a fin de tomar las medidas correctivas necesarias de ser el caso.
- Realizar una supervisión inopinada una vez al mes en coordinación con el responsable del área usuaria por parte de EsSalud, lo cual, deberá quedar registrada las acciones en el cuaderno de ocurrencias, estando sujeto a revisión por parte de EsSalud.

www.essalud.gob.pe









ARKESSalud

"Año del Bicentenario del Congreso de la Republica del Perú" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El Supervisor registrará su ingreso y salida en el puesto de vigilancia del Centro de Operaciones (Domingo Cueto- Jesús María) de la Sub Gerencia de Servicio de transporte Asistido de Emergencia- STAE de la Gerencia de Oferta Flexible.
- Deberá impartir las instrucciones a su personal para el adecuado desarrollo del servicio, así como trasmitir las disposiciones que establezca el área usuaria respecto a la ejecución del servicio.

li Porfil

- Profesional Técnico en Administración y/o técnico especialista en Bioseguridad y Procesos Hospitalarios y/o afines. Se acreditará a la firma de contrato con constancias de capacitación y/o certificados).
- Deberá contar con capacitación de 50 horas mínimo, en temas relacionados a Bioseguridad y/o procesos Hospitalarios (Se acreditará a la firma del contrato con constancias de capacitación y/o certificados).
- Con capacítación mínima de 50 horas en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y/o Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Control y/o Inspecciones Planeadas y/u Observaciones de Campo y/o Investigación de Accidentes de Trabajo y/o Manejo de Sustancias Químicas y/o Uso Seguro de Sustancias Químicas y/o Respuesta ante Emergencia y/o Plan de Contingencia en Sustancias Químicas (Se acreditará a la firma del contrato, con constancias de capacitación y/o certificados)
- No tener antecedentes penales ni policiales (Se acreditará con documentación original a la suscripción del contrato)
- Gozar de buena salud física y mental (Se acreditará a la firma del contrato con certificado médico con una antigüedad no mayor a 3 meses)
- Contar con experiencia de 1 año como mínimo en actividades de coordinación de servicios de limpleza y desinfección en general y/o actividades de limpleza y desinfección en general (Se acreditará a la firma del contrato, con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto).



7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor será responsable de los deterioros, daños, pérdidas y/o sustracciones que sufrieran bienes de propiedad de EsSalud por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes con similares características.

Si al termino de siete (7) días calendarios, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, EsSalud descontará automáticamente, el valor del bien reparado o reemplazo del bien, será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista, si el monto de la facturación pendiente de pago no cubra el valor de la reparación o reemplazo y el contratista no se pronuncia al respecto, la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia – STAE, de la Gerencia de Oferta Flexible elevara un informe a la Gerencia Central de Logistica a fin de que se proceda a las acciones correspondientes en salvaguarda de los intereses de EsSalud.

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 – Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000





SEGURO'SOC

*DJUDICAC

JUNG BOY



EsSalud

"Año del Bicentenario del Congreso de la Republica del Parú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El contratista es responsable del pago de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc. no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con EsSalud.

El contratista remitirá cada seis (06) meses un certificado médico de su personal que demuestre su buena salud física y mental, bajo responsabilidad.

A EsSalud no le corresponderá ninguna responsabilidad civil ni penal en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalides o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

Los operarios de limpieza y desinfección, deberán presentarse al servicio debidamente uniformados, limpios y con todos los materiales, insumos y equipo requerido para ejecutar la tarea; además portando el equipo de protección personal adecuado al riesgo.

En caso el contratista requiera el cambio del operario de limpieza o del supervisor, este deberá solicitario con un plazo mínimo de 2 días calendarios a la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia –STAE, de la Gerencia de Oferta Flexible -GOF, para ello deberá comunicar por escrito; adjuntando los documentos especificados como condiciones mínimas del personal requerido.

7.1.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

EsSalud proporcionara un espacio físico al proveedor, para que su personal se prepare antes del inicio de los trabajos, guarden materiales, herramientas, equipo e implementos de seguridad.

EsSalud no proporcionará de insumos, personal, materiales, implementos, ni equipo para la prestación del servicio, los cuales deben ser considerados por el contratista y estar a disposición de los operarlos en forma oportuna que permitan un eficiente cumplimiento del servicio.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Una persona designada por la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de La coordinación de enfermería y coordinación de la administración de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia —STAE, de la Gerencia de Oferta Flexible-GOF, serán las áreas responsables de la supervisión de la ejecución del servicio. Si como resultado de estas acciones se requiera de la presencia del supervisor del contratista, este deberá apersonarse de manera inmediata.

En caso se identifique la no realización de los procedimientos establecidos en los presentes TDR, los enfermeros de las ambulancias de turno a través de formatos de inspección registrarán lo hallado y se informarán en un plazo no mayor a 24 horas a la coordinación de enfermería y la coordinación de la administración de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia –STAE, de la Gerencia de Oferta Flexible-GOF, quienes como responsables de la supervisión de la prestación tomarán las medidas correctivas, de corresponder.

Jr. Domingo Cueto Nº 12/ Jesús María Lima 11 – Perú Tel 2 35-5000 / 255-700



TE

30

100

MODUCE.



AEsSalud

"Año del Bicentenario del Congreso de la Republica del Perú"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7.3. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será emitida por la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia -STAE, de la Gerencia de Oferta Flexible-GOF, previo informe de la coordinación de enfermería de STAE, respecto a la prestación del servicio

La coordinación de enfermería de la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia —STAE de la Gerencia de Oferta Flexible, es quien verificará la calidad del servicio, cantidad de recursos empleados y el cumplimiento de las condiciones establecidas para el servicio contratado, para ello elevará un informe mensual a la Sub Gerencia de Servicio de Transporte Asistido de Emergencia —STAE, sobre la ejecución del servicio, adjuntando documentación producto de las medidas de control efectuadas, e incluirá la guía de remisión y/o listado de los materiales e insumos utilizados en el servicio de limpleza.

7.4. FORMA DE PAGO

La entidad deberá realizar el pago de la prestación pactada a favor del contratista en soles y en forma mensual, de acuerdo a la prestación de servicio efectivamente ejecutado previa emisión de la conformidad.

7.5. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

En concordancia con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el presente servicio se establecen los siguientes supuestos de aplicación de penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	Que el personal al momento de prestar el servicio no se encuentre adecuadamente uniformado de acuerdo a lo considerado en el numeral 6.2.1 inciso B. y/o no se utilice las barreras protectoras y equipo de protección personal de acuerdo al rissgo. Por cada incidencia.	15% UIT	Acta Company
02	No contar con el mínimo de operarios por turno. Por cada incidencia.	10% UIT	Control de Asistencia del Personal y acta.
03	Cubrir a un operario con personal que no cuente con el mismo pertil requerido para el puesto. Por cada incidencia.	15% UIT	Control de asistencia del personal y acta
04	Que un operario cubra dos turnos de manera continua. Por cada incidencia.	10 % UIT	Control de asistencia del personal y acta
05	No ingresar los materiales e insumos de limpieza y desinfección el primer día hábil de cada mes. Por cada incidencia.	15% UIT	Gula de remisión y acta
06	Usar materiales rehusados para la ejecución del servicio. Por cada incidencia	15% UIT	Acta

7.6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la

conformidad otorgada por EsSalud.

www.essalud.gob.pe







con un avinira

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Contar con Resolución del MINSA que autoriza a realizar Actividades de Saneamiento Ambiental Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza de Ambientes, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua y Limpieza de Tanques Sépticos, vigente.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de Resolución vigente del MINSA.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Una (01) mochila de micro niebla (no pulverizador) y una (01) hidrolabadora eléctrica por cada sede.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiller u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

Los operarios deberán contar con capacitación en Bioseguridad en Salud, del personal con un mínimo de (30) horas lectivas.





SEGURO SOCIAL DE SALUD ESSALUD ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°52-2022-ESSALUD/GCL-3 - TERCERA CONVOCATORIA

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Los operarios con experiencia de (01) año en limpieza y/o desinfección de vehículos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.000 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicios de limpieza y desinfección de vehículos que transporten pacientes y/o personal asistencial en instituciones públicas o privadas y/o Servicio de Limpieza y Desinfección de vehículos en general y/o Servicio de Limpieza y Desinfección de unidades móviles asistenciales

Acreditación:

100

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

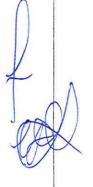
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

1-21-14-6

SHOOL HEROUS SHAFF

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

ofertas in

ales

ocio.

18 B T-

guoi mit.

14.5 3 13 1

The second

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	100
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS UNIDADES ASISTENCIALES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA - STAE DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [........], con domicilio legal en [.......], representada por [.......], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte [.......], con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......] Asiento Nº [.......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.......], con DNI N° [.......], según poder inscrito en la Ficha N° [.......], Asiento N° [......], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°52-2022-ESSALUD/GCL-3 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS UNIDADES ASISTENCIALES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA - STAE DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS UNIDADES ASISTENCIALES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE EMERGENCIA - STAE DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

GLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

mas issnick

porcadi

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Free State of the State of the

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

umplimiente.

. JESTODITH

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la







prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.......................] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

GLAUSIU

VINTAMES ?

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

1106



β, 2 × π

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°52-2022-ESSALUD/GCL-3 - TERCERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		Best of the Section o	
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

roperts.

and the series of

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ftem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se lendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

·		*******
Im	portan	te

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº52-2022-ESSALUD/GCL-3 - TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				*
Razón Social :				
Domicilio Legal :				1.53
RUC:	Teléfono(s):	T		7 1 3
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			post in the
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No I
Correo electrónico:			

Datos del consorciado			52 VM 132	
Nombre, Denominación o Razón Social :			imistro 10 Pat	
Domicilio Legal :			12.0	
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :			-181	V.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

SERVICE CO. C.

²¹ Ibidem.



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ lbidem.

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

mportante

nde continu

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

aratar co.

WAR ...

un museur,

" Angelfagues . "

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº52-2022-ESSALUD/GCL-3 - TERCERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°52-2022-ESSALUD/GCL-3 - TERCERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

chick field.

CHSIGNAL

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº52-2022-ESSALUD/GCL-3 - TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°52-2022-ESSALUD/GCL-3 - TERCERA CONVOCATORIA
Presente:-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]25

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°52-2022-ESSALUD/GCL-3 - TERCERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente.

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
	20,000,000,000,000,000,000		DENTIFICATION OF THE PERSON OF	
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Mitale

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

HOUR !

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº52-2022-ESSALUD/GCL-3 - TERCERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

5	4	ω	2	ے	Z
.0.0					0
					CLIENTE
					OBJETO DEL CONTRATO
					N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
					CONTRATO O CP 25
					CONTRATO CONFORMIDAD O CP 26 DE SER EL CASO ²⁷
					CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 26 DE SER EL PROVENIENTE28 DE: CASO27
					MONEDA
					IMPORTE ²⁹
					TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰
				1	FACTURADO ACUMULADO

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

29

Consignar en la moneda establecida en las bases



²⁷ Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". asimismo, si en vitud de la escisión se transflere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión,

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ de pago, según corresponda. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante

	20		10	9	8	7	6	No
77		•••						CLIENTE
TOTAL								OBJETO DEL CONTRATO
								N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
								FECHA DEL CONTRATO O CP 26
								FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷
								FECHA DE LA CONFORMIDAD EXPERIENCIA DE SER EL PROVENIENTE ²⁸ DE: MONEDA CASO ²⁷
								MONEDA
								IMPORTE ²⁹
								TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰
								TIPO DE EACTURADO CAMBIO ACUMULADO 31

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

HA A

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº52-2022-ESSALUD/GCL-3 - TERCERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

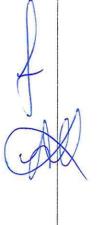
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°52-2022-ESSALUD/GCL-3 - TERCERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejécución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

√ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

9.0, 103/(00

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.